

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0682-2018

682-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 463,219.8 |
| Muestra Auditada | 446,303.0 |
| Representatividad de la Muestra | 96.3% |

La revisión comprendió la verificación de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos por el Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) durante el año 2017 al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) por 463,219.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 446,303.0 miles de pesos, monto que representó el 96.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos Generales en materia de Recursos Humanos para Trabajadores del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y manuales de organización y procedimientos.

Actividades de Control

- La entidad fiscalizada contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización del INIFECH, de fecha 01 de agosto de 2015.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- La institución no contó con un Código de Ética ni con uno de conducta.
- No dispuso de un Catálogo de Puestos.

Administración de Riesgos

- La institución no contó con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.
- No determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.
- No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

- La entidad fiscalizada no dispuso de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
- No contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- No existe un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

Información y comunicación

- No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

- No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

- La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.
- No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-A-07000-15-0682-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) dispuso de una cuenta bancaria productiva para recibir y administrar los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 463,219.8 miles de pesos, la cual generó 20.5 miles de pesos de rendimientos financieros durante el año.
3. El INIFECH no dispone de los informes fiduciarios mensuales del Fideicomiso de Distribución (BANOBRA), por lo que no se pudo verificar que concuerden con los montos mensuales recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

2017-B-07000-15-0682-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no recabaron los informes fiduciarios mensuales del Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS), por lo que no se pudo verificar que concuerden con los montos mensuales recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

4. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), a través del fiduciario del Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS), entregó al INIFECH los recursos para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las solicitudes de pago enviadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El INIFECH registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos correspondientes al Programa Escuelas al CIEN 2017 en cuentas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y las operaciones están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; sin embargo, los registros no están de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

2017-B-07000-15-0682-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron las operaciones realizadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 463,219.8 miles de pesos, los cuales generaron 20.5 miles de pesos de rendimientos financieros en el año; asimismo, en la cuenta del programa se depositaron 2,581.3 miles de pesos correspondientes a reintegros por obras canceladas, por lo que el total disponible para el ejercicio fue de 465,821.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 453,007.6 miles de pesos correspondientes a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de 1,073 planteles educativos de nivel Básico, Medio Superior y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los

componentes del programa, y se determinó un saldo por pagar a esa fecha de 12,814.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(miles de pesos)

| Concepto | Planteles educativos atendidos | Importe pagado | % del disponible |
|--|--------------------------------|------------------|------------------|
| Infraestructura Educativa Básica | 1,059 | 393,394.7 | 84.4 |
| Infraestructura Educativa Media Superior | 3 | 2,920.4 | 0.6 |
| Infraestructura Educativa Superior | 11 | 37,173.8 | 8.0 |
| Pagos de retenciones de obra | | 1,897.9 | 0.4 |
| 2.0 % gastos de operación INIFED | | 7,481.9 | 1.6 |
| 2.0 % gastos de operación INIFECH | | 10,138.9 | 2.2 |
| TOTAL PAGADO | 1,073 | 453,007.6 | 97.2 |
| Recursos no pagados | | 12,814.0 | 2.8 |
| TOTAL DISPONIBLE | | 465,821.6 | 100.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, Anexo "A" del convenio de coordinación, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

Cabe señalar que las obras pagadas en el año fueron programadas para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2016; sin embargo, debido a los atrasos en los procesos de contratación, ejecución y pago de las mismas, no se ha cumplido con el programa establecido, lo que impide que la población objetivo del programa reciba los beneficios esperados oportunamente.

2017-A-07000-15-0682-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas elabore un programa de aplicación de los recursos pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2017, provenientes del Programa Escuelas al CIEN, y establezca mecanismos que aseguren el cumplimiento del programa establecido, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

7. Las obras por contrato pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio 2017 que conformaron la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

8. Las obras pagadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes.

9. Las obras pagadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos y, en las obras en que se modificaron los plazos de ejecución, están justificados con oficios, las notas de bitácora y los convenios; sin embargo, la bitácora de obra se realizó manualmente y no de manera electrónica como establece la normativa.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas con el objeto de cargar la bitácora de obra de manera electrónica, pero ante la imposibilidad de hacerlo optó por realizarla manualmente.

10. Los pagos de obras con cargo al Programa Escuelas al CIEN 2017 se soportaron con las estimaciones respectivas, cuentan con su documentación soporte y los anticipos otorgados a los contratistas se amortizaron en su totalidad; sin embargo, el INIFECH realiza el pago de las estimaciones con un atraso de dos a tres meses.

2017-B-07000-15-0682-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos de las estimaciones de obra financiadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 con atrasos de dos a tres meses.

Adquisiciones

11. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) no realizó adquisiciones con los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Verificación Física de las Obras Mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN

12. Las obras pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, cumplen con las especificaciones del proyecto y la volumetría de los conceptos pagados en las estimaciones corresponde con lo ejecutado.

Transparencia

13. El Estado no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con los formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, por lo que no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

2017-B-07000-15-0682-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con los formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 446,303.0 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 463,219.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 97.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó el 97.2% de los recursos disponibles a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de planteles educativos de nivel Básico, Medio Superior y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa; sin embargo, las obras pagadas fueron programadas para

ejecutarse en 2016, por lo que el estado presenta atrasos en el cumplimiento del programa establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número INIFECH/UAA/ARF/0688/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 6, 10 y 13 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

2018 SEP 24 PM 12:05 Oficio Número: INIFECH/UAA/ARF/0688/2018
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Septiembre 20 del 2018

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A".
Auditoría Superior de la Federación
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
M: 15 /
21 SEP 2018
OFICINA DE PARTE 3
EDIFICIO AJUSCC

Con relación a la auditoría número 682-DS-GF denominada "Recursos del Programa Escuelas al CIEN" ordenada mediante oficio número AEGF/1024/2018, recibido con fecha 05 de Marzo del año en curso, por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017; en atención a los resultados finales remitidos mediante oficio número DARFT*C.17/145/2018 recibido con fecha 31 de Agosto del 2018, adjunto al presente cédula(s) de solventación en original, conteniendo, argumentos justificativos y documentación comprobatoria en original y/o copias certificadas, tal se menciona a continuación:

| | |
|---|---|
| NÚMERO DEL RESULTADO: 10 PROCEDIMIENTO NÚMERO: 5-3 | 01 Cédula de solventación en original, conteniendo, argumentos justificativos y documentación comprobatoria en original y/o copias certificadas, según corresponda. |
|---|---|

Lo anterior, con la finalidad de dar atención constante a las observaciones emitidas por ese ente Fiscalizador y puedan ser tomadas como evidencia para la solventación de lo pertinente.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Zuart Martínez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.



CCP: Humberto Blanco Portero, Secretario de la Contraloría General - Palacio de Gobierno - Ciudad
Ing. Javier Otilio Guzmán Domínguez, Director de Planeación y Desarrollo - Edificio
Ing. Fernando Alberto Valderrama Ruiz, Director de Supervisión y Control de Gastos - IMPTI - Palacio de Gobierno - Edificio
C.P. Jorge Giovanni Magaña, Jefe del Área de Recursos Humanos - Palacio de Gobierno - Edificio
CANCEMI/ARF/0688/2018





Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, párrafo segundo, y 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 53, 54, 59 y 64.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 132.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo décimo séptimo transitorio.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas: Artículo 45, fracciones I y II.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios núm. 2595: Cláusulas 6.7 y 7.5.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos núm. 2242: Cláusulas 8.1, apartado (a) inciso (ii), 12 inciso (vii); y 20, párrafo segundo.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: Cláusulas Décima, Décima Segunda y Anexo A.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): Numeral 2.3, incisos a.1 y a.2.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa. (Programa Escuelas al CIEN): Numerales 7, 9, 11.4 y 11.8.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.